



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA “**GATICAL SEGURIDAD PRIVADA.**”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “**PRESTADOR**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO EL C. JUAN JOSE GATICA MARTINEZ, POR LA OTRA PARTE EL **INSTITUTO ESTATAL DE OFTAMOLOGIA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “**CONTRATANTE**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO EL C. MARIO DE LA O ALMAZAN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE, CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”, QUIENES CONVIENEN AL MARGEN DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1793, 1794, 1798, 1801, 1802 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, OBLIGANDOSE LAS PARTES DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES I. I.**

##### **DECLARA EL “PRESTADOR”.**

- A) **SER UNA SOCIEDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA Y VÁLIDAMENTE EXISTENTE COMO PERSONA FISICA DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SU APODERADO LEGAL Y ADMINISTRADOR ÚNICO CUENTA CON PLENAS Y SUFICIENTES FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, OBLIGANDO A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES AL EFECTO ESTABLECIDO TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL RFC GAMJ810109JK0.**
- B) **QUE CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE, CON DOMICILIO EN C. PROLONGACIÓN 28 DE FEBRERO, NUMERO LT 3, COLONIA MOVIMIENTO TERRITORIAL, CP 39079, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHILPANCINGO, GUERRERO, REPRESENTADO POR EL C. JUAN JOSE GATICA MARTINEZ, E MIL: [segprivadagatical@gmail.com](mailto:segprivadagatical@gmail.com), NUM DE [REDACTED]**
- C) **ES SU VOLUNTAD LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS.**

##### **II. DECLARA EL “CONTRATANTE”.**

- A) **QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, LEGALMENTE CONSTITUUIDO CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.**
- B) **QUE SU DIRECTOR GENERAL ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, COMO LO ACREDITA EL NOMBRAMIENTO EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CNFIERE LOS ARTICULOS 91 FRACCION XV Y 191 NUMERAL 1, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 08, Y QUE EN ESTE ACTO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADA NI LIMITADAS LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS EN EL MISMO.**
- C) **QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE IEO-080108-5X1.**
- D) **QUE SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN CALLE JUAN R ESCUDERO, NUMERO 158, RENACIMIENTO, ACAPULCO DE JUAREZ GUERRERO, CP. 39715, EL CUAL SEÑALA PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES.**
- E) **QUE SU REPRESENTADA TIENE INTERES EN CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE OFRECE GATICAL “SEGURIDAD PRIVADA” DE CONFORMIDAD Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE INSTRUMENTO JURIDICO.**
- F) **QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LOS RECURSOS Y LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA EFECTUAR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE.**

### III. DECLARACIONES DEL "PRESTADOR" Y DEL "CONTRATANTE" (EN ADELANTE LAS "PARTES").

1. **DECLARAN LAS "PARTES" QUE TIENEN LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE ACTOS JURÍDICOS;**
2. **MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN LAS "PARTES" PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR, Y PRECISADOS EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO;**
3. **DECLARAN LAS "PARTES" QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE MANERA VOLUNTARIA, LIBRE Y RESPONSABLE, SIN QUE AL EFECTO EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR Y/O ALGÚN VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO INVALIDE; Y**
4. **HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y A EFECTO DE PERFECCIONAR EL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGAN DE MANERA RECÍPROCA A LAS SIGUIENTES:**

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** LAS "PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE EL "PRESTADOR" LLEVE A CABO EN FAVOR DEL "CONTRATANTE", SERVICIOS DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y ASESORAMIENTO DE SEGURIDAD PRIVADA, QUE SERAN PROPORCIONADOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ESTATAL DE OFTAMOLOGIA, UBICADA EN AV JUAN R. ESCUDERO NUMERO 158, CIUDAD RENACIMIENTO, ACAPULCO, GUERRERO.

LOS SERVICIOS LOS LLEVARA A CABO A TRAVEZ DE PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y SUBORDINADOS, EMPLEADOS POR EL PRESTADOR, DE ACUERDO CON LAS CONSIGNAS ESTABLECIDAS EN LA COTIZACION PRESENTADA Y SUSCRITA POR "GATICAL SEGURIDAD PRIVADA" EN SU DEBIDO TIEMPO, Y QUE CONSTAN Y SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE CONTRATO EN SU CLAUSULA TERCERA QUE CONTIENE LA DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO PRESTADO, ASI COMO MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

**SEGUNDA:** CONVIENEN LAS "PARTES" QUE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, SERÁ EQUIVALENTE A LO ACORDADO EN LA COTIZACIÓN ENVIADA POR PARTE DEL "PRESTADOR" CON ANTERIORIDAD, LA CUAL FUE ACEPTADA POR EL "CONTRATANTE", MISMA QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO. LAS "PARTES" ACUERDAN QUE EL "PRESTADOR" ENVIARÁ AL "CONTRATANTE" LA FACTURA FÍSICA O ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE, CON TRES DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE PAGO, LA CUAL DEBERÁ CONTENER DICHA CANTIDAD TOTAL, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CAUSE. EL PAGO DE DICHA FACTURA POR PARTE DEL "CONTRATANTE" IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO EN FORMA SATISFACTORIA POR PARTE DEL "PRESTADOR", ASÍ COMO LA ACEPTACIÓN DEL "CONTRATANTE" SOBRE EL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN COBRADA POR EL "PRESTADOR"

#### **OBLIGACIONES DEL "PRESTADOR".**

**TERCERA:** EL "PRESTADOR" TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

**A.- DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO CON TODA RESPONSABILIDAD, PROBIDAD Y DILIGENCIA COMO BASE EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN CALLE JUAN R ESCUDERO, NUMERO 158, RENACIMIENTO, CP. 39715, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO. Y MOVERSE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.**



B.- DEBERÁ CORREGIR LAS ANOMALÍAS DEL SERVICIO QUE LE SEAN REPORTADAS POR EL "CONTRATANTE", DENTRO DE LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS SIGUIENTES AL REPORTE QUE SE HAGA POR ESCRITO.

C.- VIGILAR EL INTERIOR Y PERÍMETRO DE LAS INSTALACIONES DEL "CONTRATANTE", LOS EQUIPOS, LAS MERCANCÍAS Y EN GENERAL LOS BIENES INMUEBLES.

D.- APEGARSE A LAS DISPOSICIONES POR ESCRITO QUE MANCOMUNADAMENTE AUTORICEN EL "CONTRATANTE" Y EL "PRESTADOR", A FIN DE CONTAR CON: CONTROLES, PROCEDIMIENTOS, DISPOSITIVOS, SISTEMAS O POLÍTICAS, ASÍ COMO LAS ÓRDENES VERBALES QUE A SOLICITUD DE ÉL "CONTRATANTE", SE DIRIJAN POR MEDIO DE ÉL COORDINADOR GENERAL DE ÉL "PRESTADOR".

E.-EL "PRESTADOR", SE OBLIGA A PROPORCIONAR A EL "CONTRATANTE" EL NÚMERO DE PLAZAS CONTRATADAS QUE SE SOLICITAN, MANIFESTANDO EL "CONTRATANTE" QUE DICHS ELEMENTOS SON NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO OBLIGÁNDOSE A RESPETAR LA DISTRIBUCIÓN DE LOS HORARIOS DEL SERVICIO Y DESCANSOS RESPECTIVOS.

F.- LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LOS HORARIOS Y TIEMPOS ESTABLECIDOS, EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA.

G.-TODOS LOS PAGOS O GASTOS POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS, DERECHOS, SALARIOS, CUOTAS DEL IMSS, APORTACIONES AL INFONAVIT O CUALQUIER GASTO QUE OCASIONE EL NEGOCIO QUE DESARROLLARA "EL PRESTADOR", POR MOTIVO DE ESTE CONTRATO, EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATANTE SERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL PROPIO PRESTADOR, POR LO QUE DESLINDA A ÉL "CONTRATANTE" DE CUALQUIER DEMANDA JUDICIAL, LABORAL, ADMINISTRATIVA O PENAL INICIADA POR CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES QUE TUVIERAN COMISIONADOS EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATANTE.

#### DERECHOS DEL "PRESTADOR"

CUARTA. EL "PRESTADOR TENDRÁ LOS SIGUIENTES DERECHOS:

A.- A RECIBIR EL PAGO OPORTUNO DE LA CONTRAPRESTACIÓN A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DEL "CONTRATANTE", MEDIANTE EL LIBRAMIENTO Y ENTREGA DE CHEQUE NOMINATIVO A FAVOR DEL "PRESTADOR", EL CUAL RECIBIRÁ SALVO BUEN COBRO.

B.-LOS ELEMENTOS COMISIONADOS POR EL "PRESTADOR" CON EL "CONTRATANTE", ESTARÁN SUJETOS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRABAJO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL "PRESTADOR" Y POR NINGÚN MOTIVO SE LES CONSIDERARA EMPLEADOS DE EL "CONTRATANTE".

C.-SOLO COMPETE AL "PRESTADOR", CON BASE AL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, APLICAR SANCIONES A SUS ELEMENTOS DE SEGURIDAD POR FALTAS QUE COMETAN EN EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO Y/O FUNCIONES, DEBIENDO ABSTENERSE EN CUALQUIER CASO EL "CONTRATANTE", DE PRETENDER SANCIONAR DIRECTAMENTE A DICHS ELEMENTOS, PARA EL CASO DE DEFICIENCIA EN RELACIÓN AL SERVICIO PRESTADO POR LOS ELEMENTOS COMISIONADOS, DEBERÁN COMUNICARSE DIRECTAMENTE AL "PRESTADOR", CORRESPONDIENDO PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LA MISMA.

D.-EL PERSONAL DE EL "PRESTADOR", ESTARÁ COMISIONADO POR EL TIEMPO QUE ESTE JUZGUE CONVENIENTE, CONSIDERANDO QUE EL PRESENTE CONTRATO TIENE COMO BASE PLAZAS CONTRATADAS, SIN INDICAR LOS NOMBRES DE LOS ELEMENTOS QUE LAS CUBREN, SIN EMBARGO, CADA TRABAJADOR SE PRESENTA CON EL CONTRATANTE CON SU OFICIO DE ASIGNACIÓN.



E.-CONVIENE EL "PRESTADOR", QUE EN CASO DE ENFERMEDAD DEL PERSONAL QUE TENGA ASIGNADO AL SERVICIO Y QUE, A JUICIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AMERITE INCAPACIDAD MEDICA PROPORCIONARA EL REEMPLAZO CORRESPONDIENTE DURANTE EL TIEMPO QUE DURE DICHA INCAPACIDAD, SIN QUE ESTO REPRESENTA COSTO ALGUNO PARA EL "CONTRATANTE".

F.-CON LA INTENCIÓN DE DISMINUIR RIESGOS EL "PRESTADOR", IMPLEMENTARA MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A SUS PARTICULARES REQUERIMIENTOS.

**DERECHOS DEL "CONTRATANTE"**

CUARTA. EL "CONTRATANTE" TENDRÁ LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- A.- EL DERECHO A RECIBIR EN TIEMPO Y FORMA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA CONTRADA
- B.- A QUE LA PRESTADORA RINDA UN INFORME SEMANAL DE LAS INCIDENCIAS EN EL SERVICIO.
- C.- A PRESENTAR LAS CONSIGNAS QUE CREA PERTINENTE PARA TENER UN MEJOR CONTROL DE ACCESO AL INTEIOR DE LAS INSTALACIONES DE OFTAMOLOGIA, EN CUANTO AL PUBLICO Y PERSONAL.

**OBLIGACIONES DEL "CONTRATANTE".**

QUINTA. EL "CONTRATANTE" TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A. EL PAGO OPORTUNO DE LA CONTRAPRESTACIÓN A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.
- B.-EL "CONTRATANTE" PAGARA AL "PRESTADOR", POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ORIGINE EL TOTAL DE LOS SERVICIOS BRINDADOS DE CADA FACTURACIÓN.

**PAGO.**

C.- EL "CONTRATANTE" SE OBLIGA A PAGAR MENSUALMENTE POR CUATRO ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA LA CANTIDAD DE \$ 48,836.00 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA.

INMUEBLE	TOTAL GUARDIAS	COSTO UNITARIO DIARIO	TOTAL MENSUAL	IVA	TOTAL
INSTITUTO ESTATAL DE OFTAMOLOGIA	1	\$ 350.83	\$10,525.00	\$1,684.00	\$ 12,209.00
INSTITUTO ESTATAL DE OFTAMOLOGIA	1	\$ 350.83	\$10,525.00	\$1,684.00	\$ 12,209.00
INSTITUTO ESTATAL DE OFTAMOLOGIA	1	\$ 350.83	\$10,525.00	\$1,684.00	\$ 12,209.00
INSTITUTO ESTATAL DE OFTAMOLOGIA	1	\$ 350.83	\$10,525.00	\$1,684.00	\$ 12,209.00
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 1,403.32</b>	<b>\$ 42,100.00</b>	<b>\$ 6,736.00</b>	<b>\$ 48,836.00</b>



OBLIGANDOSE EL PRESTADOR DE SERVICIO A ENVIAR A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y/O DOCUMENTO FISCAL QUE AMPARE LOS COBROS REALIZADOS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO, ESTO EN FECHA QUE EL CONTRATANTE INDIQUE. POR MOTIVO DE LA NUEVA DISPOSICIÓN FISCAL EN MATERIA DE FACTURACION ELECTRONICA DE ACUERDO AL ANEXO 20 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA EL 2017, Y EL CUMPLIMIENTO A LA NUEVA VERSION 3.3. SIENDO OBLIGATORIO A PARTIR DE 01 DE ENERO DE 2018, SIENDO ENTONCES ESTA ELABORADA CONFORME A LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL CONTRATANTE, MOTIVO POR EL CUAL ESTOS SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO No 1, FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL MISMO,


**FECHA DE PAGO:**

D.- EL "CONTRATANTE" SE OBLIGA A PAGAR DENTRO DE LOS DÍAS CINCO DIAS DE CADA MES, POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA PRESTADOS EN ESE PERÍODO POR EL "PRESTADOR", DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

**FORMA DE PAGO:**

A) A ELECCIÓN DEL "CONTRATANTE" PODRÁ PAGAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA AL "PRESTADOR" DE LAS SIGUIENTES FORMAS:

- MEDIANTE PAGO VÍA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA DEL "PRESTADOR":


-------------------------------------------------------------------------------------

- MEDIANTE DEPOSITO EN EFECTIVO O CON CHEQUE SALVO BUEN COBRO A FAVOR DE EL "PRESTADOR"

**NOTA IMPORTANTE** CUALQUIER OTRA FORMA DE PAGO O DEPOSITO DISTINTO A LA QUE SE PRECISA CON ANTELACIÓN, NO SE CONSIDERARA COMO PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO OTORGADO POR EL "PRESTADOR". EN CASO DE QUE SE TUVIERA ALGUNA MODIFICACIÓN O CAMBIO DE LAS CUENTAS BANCARIAS ANTES SEÑALADAS, EL "PRESTADOR" NOTIFICARA POR ESCRITO AL "CONTRATANTE" DICHO CAMBIO CON UNA ANTIICIPACIÓN DE QUINCE DÍAS HÁBILES. ASÍ MISMO EL "CONTRATANTE" ACEPTA QUE EL "PRESTADOR" APLIQUE LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 193 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, EN CASO DE QUE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA DEVUELVA A EL "PRESTADOR" UN CHEQUE POR PAGO DE SERVICIO POR CAUSA IMPUTABLE A EL "CONTRATANTE" **QUE A LA LETRA DICE: ARTÍCULO 193 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO:** EL LIBRADOR DE UN CHEQUE PRESENTADO EN TIEMPO Y NO PAGADO, POR CAUSA IMPUTABLE AL PROPIO LIBRADOR, RESARCIRÁ AL TENEDOR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CON ELLO LE OCACIONEN

B) QUEDA ENTENDIDO ENTRE LAS PARTES QUE LOS PAGOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, ESTÁN BASADOS ÚNICAMENTE SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y QUE ESTOS PAGOS NO GUARDAN RELACIÓN CON EL VALOR DE LAS PROPIEDADES DE EL "CONTRATANTE" LA QUE ADMITE Y COINCIDE EN QUE EL "PRESTADOR" NO CUBRIRÁ LOS RIESGOS DE PÉRDIDAS O DAÑOS CON EL PAGO DE SERVICIOS QUE SE LES PRESTE, POR ELLO EL "CONTRATANTE" OBTENDRÁ, SI ASÍ LO REQUIERE LOS SEGUROS SOBRE LOS POSIBLES RIESGOS O DAÑOS A SUS PROPIEDADES AL CUIDADO DE EL "PRESTADOR", AHORA BIEN, SI SE LLEGASE A COMPROBAR QUE EL GUARDIA COMISIONADO, EFECTUÓ Y/O PARTICIPO EN ALGÚN TIPO DE ILÍCITO EN CONTRA DE ÉL "CONTRATANTE", EL "PRESTADOR" SE COMPROMETE A PAGAR Y/O REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS.



- C) ABSTENERSE DE PROPORCIONAR CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA, PRÉSTAMOS O REGALOS A QUIENES EJECUTEN LOS SERVICIOS POR PARTE DEL "PRESTADOR", Y EN CASO DE QUE ESTO SUCEDIERA, EL "PRESTADOR" QUEDA AL MARGEN DE DICHO ACONTECIMIENTO Y QUEDARÁ A CUENTA Y RIESGO DEL "CONTRATANTE";
- D) SE COMPROMETE A INFORMAR AL "PRESTADOR", DENTRO DE LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS SIGUIENTES Y POR ESCRITO, DE LAS ANOMALÍAS DEL SERVICIO QUE DETECTE A FIN DE QUE DICHO "PRESTADOR" PROCEDA A SU CORRECCIÓN DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, APARTADO B, DEL PRESENTE INSTRUMENTO; Y
- E) ABSTENERSE DE DAR INSTRUCCIONES, ORDEN O DIRECCIÓN ALGUNA AL PERSONAL QUE REALICE LOS SERVICIOS POR PARTE DEL "PRESTADOR".

#### DERECHOS DEL "CONTRATANTE"

SEXTA. EL "CONTRATANTE" TENDRÁ LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- A. A RECIBIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, HONRADEZ, PRONTITUD Y PROFESIONALISMO EN EL DESEMPEÑO DE LOS MISMOS; Y
- B. A QUE CUALQUIER ANOMALÍA QUE LLEGARE A PRESENTARSE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SEA ATENDIDA POR EL PERSONAL AUTORIZADO PARA TALES EFECTOS POR EL "PRESTADOR".

#### RESPONSABILIDAD

SÉPTIMA. - EL "CONTRATANTE" QUEDA EXIMIDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE LAS RELACIONES LABORALES, QUE EL "PRESTADOR" MANTENGA CON SUS PROPIOS TRABAJADORES, AGENTES, PROFESIONISTAS Y/O CUALQUIER TERCERO QUE OCUPE PARA REALIZAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO RECONOCE QUE ES EL ÚNICO Y EXCLUSIVO PATRÓN DEL TRABAJADOR DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA EMPRESA GATICAL, POR LO QUE CUALQUIER DEMANDA LABORAL Y O MERCANTIL O CIVIL, O PENAL EL PRESTADOR ES EL ÚNICO RESPONSABLE.

EL "CONTRATANTE" SE COMPROMETE A CUBRIR EXCLUSIVAMENTE LOS IMPUESTOS QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL LE DEBAN SER TRASLADADOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA. EN CASO DE QUE EL "CONTRATANTE" POR ALGUNA RAZÓN DECIDA PRESCINDIR EN PARTE O DE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ NOTIFICAR TAL CIRCUNSTANCIA CON 15 (QUINCE) DÍAS DE ANTELACIÓN POR ESCRITO AL "PRESTADOR"; DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO, EL "PRESTADOR" NO SERÁ RESPONSABLE DE LAS CONSECUENCIAS QUE ESTO OCASIONE.

NOVENA. QUEDA ESTIPULADO QUE EL PERSONAL Y LOS DIRECTIVOS CONTRATADOS DE MANERA INDEPENDIENTE POR EL "CONTRATANTE" NO PODRÁN TENER TRATOS DIRECTOS E INDIRECTOS CON EL "PRESTADOR" Y/O SU PERSONAL, ASÍ COMO ARREGLOS O CONVENIOS QUE ORIGINEN UNA RELACIÓN LABORAL ENTRE ELLOS, DEBIENDO ENTENDER POR DIRECTIVOS AQUELLAS PERSONAS QUE NO SIENDO SOCIOS DEL "CONTRATANTE" DIRIJAN LA ADMINISTRACIÓN DEL MISMO.

EL PRESTADOR SE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, O PENAL, SI EL CONTRATANTE REALIZA UN TRATO O ACUERDO, O SOLICITA ALGÚN SERVICIO DISTINTO AL DE SEGURIDAD PRIVADA, DE MANERA INDEPENDIENTE, A UN TRABAJADOR DE LA EMPRESA, Y POR ALGÚN MOTIVO ESTE TRATO SEA INCUMPLIDO, POR EL TRABAJADOR DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA "GATICAL".

#### DÍAS FESTIVOS:

**DÉCIMA:** EN RELACIÓN A LOS DÍAS FESTIVOS EL “CONTRATANTE” PAGARA SOLO LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN ESTE CONTRATO, HACIÉNDOSE CARGO DEL PAGO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL VIGENTE SOLO EL PRESTADOR DE SERVICIO DEL PAGO DOBLE A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA COMISIONADOS EN EL SERVICIO LOS SIGUIENTES DÍAS: **1º DE ENERO, 5 DE FEBRERO, 21 DE MARZO, 1º DE MAYO, 16 DE SEPTIEMBRE, 20 DE NOVIEMBRE, 25 DE DICIEMBRE, 1º DE ENERO Y 1º DE DICIEMBRE DE CADA SEIS AÑOS, CUANDO CORRESPONDA A LA TRANSMISIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL. CABE HACER MENCIÓN QUE LAS FECHAS ANTES MENCIONADAS ESTARÁN SUJETAS A CAMBIOS ACORDADAS POR LAS “PARTES”, DE IGUAL FORMA QUEDA POR ENTENDIDO QUE SI EL ELEMENTO LABORO EN ESTAS FECHAS, SE EFECTUARA EL PAGO DOBLE POR ÚNICO DÍA**

#### ESPACIO E INSTALACIONES:

**DÉCIMA PRIMERA.** - EL “CONTRATANTE” PROPORCIONARÁ EL ESPACIO E INSTALACIONES ADECUADAS (CASSETAS Y/O CENTRO DE MANDO, SANITARIOS, GUARDARROPA) PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LOS ELEMENTOS; ASÍ MISMO PROPORCIONARÁ LA INSTALACIÓN ADECUADA PARA LA PREPARACIÓN Y CONSUMO DE SUS ALIMENTOS.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - DE CONTAR EL “CONTRATANTE” CON TRANSPORTACIÓN PROPIA PARA SU PERSONAL, LOS ELEMENTOS COMISIONADOS DEL “PRESTADOR”, PODRÁ UTILIZARLO DE ACUERDO A LOS HORARIOS INDICADOS POR EL “CONTRATANTE”.

**DÉCIMA TERCERA.** - DE ACUERDO AL VESTUARIO Y EQUIPO OTORGADO POR EL “PRESTADOR”:

A). - DOS UNIFORMES POR ELEMENTO: CAMISA MANGA CORTA TIPO TERGAL Y/O GABARDINA, CON LOGOTIPOS DE LA EMPRESA, PANTALÓN TIPO COMANDO, Y GAFETE DE IDENTIDAD.

B). - EQUIPO POR ELEMENTO EN SERVICIO: CAMISOLA, PANTALÓN TIPO COMANDO, FORNITURA, PORTA TOLETE, PR-24, GAS LACRIMÓGENO, IMPERMEABLE EN CASO DE UTILIZARSE, Y LÁMPARA. EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL VESTUARIO Y EQUIPO QUEDARA A DISPOSICIÓN DEL “PRESTADOR”

**DÉCIMA CUARTA.** - EL “CONTRATANTE” Y EL “PRESTADOR”, CONVIENEN EN CUALQUIER MODIFICACIÓN NECESARIA AL PRESENTE CONTRATO, SERÁ MOTIVO DE CLÁUSULAS ESPECIALES, MEDIANTE CORRESPONDIENTE ANEXO QUE SE INTEGRARÁ AL CUERPO DEL PRESENTE, FIRMADO POR AMBAS PARTES.

**DÉCIMA QUINTA.** - CUANDO EL “CONTRATANTE” SOLICITE SERVICIOS ESPECIALES, ESTOS SERÁN PACTADOS POR SEPARADO Y SU COSTO SE DETERMINARA POR EL “PRESTADOR”, CONFORME A SUS TARIFAS, EN ESTE CASO TALES SERVICIOS DEBERÁN SER SOLICITADOS POR ESCRITO CON ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 48 HORAS.

#### RESCISIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA SEXTA.** SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) NO CORREGIR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REPORTE A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA **QUINTA** INCISO C), LAS ANOMALÍAS DETECTADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; Y
- B) EL INCUMPLIMIENTO AL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN PREVISTA EN LA CLÁUSULA **SEGUNDA** DEL PRESENTE CONTRATO.



- C) EL CONTRATANTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE ALGUNA O CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO PODRA DARLO POR RESCINDIDO, SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL PREVIA AL RESPETO, DANDO AVISO POR ESCRITO A LA PRESTADORA DE SERVICIO CON 30 DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA EN QUE SE DESEE SURTA EFECTOS DICHA RESCISION.

#### DOMICILIOS

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - LAS "PARTES" ESTABLECEN COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO, EN LOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO.

TODAS LAS NOTIFICACIONES DEBERÁN SER HECHAS POR ESCRITO Y EN EL DOMICILIO DE LAS "PARTES".

#### VIGENCIA

**DÉCIMA OCTAVA.** - EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA CON FECHA DE INICIO 01 DE MARZO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SIN EMBARGO, PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE LAS "PARTES", PREVIO AVISO POR ESCRITO EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, CON UNA ANTICIPACIÓN DE 15 (QUINCE) DÍAS.

#### NÚMERO DE ELEMENTOS REQUERIDOS.

**DECIMA NOVENA-** AMBAS PARTES ACUERDAN, QUE TENDRÁN EN SERVICIO PERMANENTE DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, CON TURNOS DE LUNES A DOMINGO DE 12 Y 8 HORAS:

- (1) ELEMENTO DE SEGURIDAD EL TURNO DE 07:00 A 19:00 HORAS.
- (2) ELEMENTO DE SEGURIDAD EL TURNO DE 07:00 A 15:00 HORAS.
- (3) ELEMENTO DE SEGURIDAD EL TURNO DE 19:00 A 07:00 HORAS.
- (4) ELEMENTO DE SEGURIDAD EL TURNO DE 07:00 A 19:00 HORAS.

CABE HACER LA MENCIÓN QUE EL "CONTRATANTE", HARÁ LLEGAR UN CALENDARIO OFICIAL AL "PRESTADOR" PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

**VIGÉSIMA.** - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER REVISADO CADA AÑO A EFECTO DE MODIFICAR SU CONTENIDO ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DE LAS "PARTES" Y A LOS CAMBIOS ECONÓMICOS, TALES COMO INFLACIÓN, DEFLACIÓN, DEVALUACIÓN, ENTRE OTROS. CUALQUIER MODIFICACIÓN DEBERÁ DE PLASMARSE POR ESCRITO Y SER FIRMADA POR LAS "PARTES".

**VIGÉSIMA PRIMERA.** - LAS "PARTES" ACUERDAN QUE EL "PRESTADOR" PUEDE CEDER DE MANERA PARCIAL O TOTAL, A FAVOR DE TERCEROS, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVIA APROBACIÓN DEL CONTRATANTE.

#### VIÁTICOS.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** - SI SE GENERAN GASTOS EXTRAORDINARIOS COMO VIÁTICOS PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DICHOS VIÁTICOS SERÁN CUBIERTOS POR EL "CONTRATANTE".

**VIGÉSIMA TERCERA.** -LAS "PARTES" ACUERDAN QUE LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO SE ESTABLECEN ÚNICAMENTE CON EL OBJETIVO DE ACLARAR Y FACILITAR LA LECTURA DEL





MISMO, SIN QUE PUEDAN TOMARSE O INTERPRETARSE COMO COMPROMISOS DIVERSOS O ADICIONALES A LO PACTADO EN CADA UNA DE DICHAS CLÁUSULAS.

**VIGÉSIMA CUARTA.** - EN CUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 5 DE JULIO DE 2010 Y COMO RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; DECLARAN QUE EL TRATAMIENTO LEGÍTIMO, CONTROLADO E INFORMADO DE SUS DATOS PERSONALES ES UN COMPROMISO DE VITAL IMPORTANCIA. POR LO TANTO, GATICAL SEGURIDAD PRIVADA., RESPETA LA PRIVACIDAD Y LA CONFIDENCIALIDAD DE NUESTROS CONTRATANTES, PROSPECTOS, CANDIDATOS, EMPLEADOS, EX EMPLEADOS, PROVEEDORES Y DE TODA PERSONA QUE TIENE O MANTUVO ALGUNA RELACIÓN LABORAL O DE NEGOCIOS DE MANERA DIRECTA CON "GATICAL SEGURIDAD PRIVADA". POR LO QUE SERÁN TRATADOS DE FORMA ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL

EL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD TIENE COMO OBJETO INFORMARLE SOBRE EL TRATAMIENTO QUE SE LE DARÁ A **TODOS LOS DATOS PERSONALES** (INCLUYENDO LOS DATOS SENSIBLES) RECABADOS, UTILIZADOS, ALMACENADOS Y/O TRANSFERIDOS POR GATICAL SEGURIDAD PRIVADA, A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MEDIOS COMO SON: ELECTRÓNICOS, FORMATOS IMPRESOS, ENTREVISTAS, **CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN**, ENTRE OTROS, MISMOS QUE SON Y SERÁN UTILIZADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES LABORALES Y DE NEGOCIOS PARA LOS CUALES FUERON RECABADOS. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES LE COMUNICO EL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD QUE TIENE POR OBJETO LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, CON LA FINALIDAD DE REGULAR SU TRATAMIENTO LEGÍTIMO, CONTROLADO E INFORMADO, A EFECTO DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS, A CONTINUACIÓN, DOY CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS:

I. **LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL RESPONSABLE QUE LOS RECABA:**

GATICAL SEGURIDAD PRIVADA., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, CON DOMICILIO YA SEÑALADO.

II. **LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS:**

SUS DATOS PERSONALES SERÁN UTILIZADOS PARA FINES DE SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, ASÍ COMO PARA EVALUAR LA CALIDAD DEL SERVICIO Y REALIZAR EL CONTRATO PRIVADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE "GATICAL SEGURIDAD PRIVADA", PROPORCIONA A SUS CONTRATANTES.

III. **LAS OPCIONES Y MEDIOS QUE EL RESPONSABLE OFREZCA A LOS TITULARES PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACIÓN DE LOS DATOS: SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES.**

GATICAL SEGURIDAD PRIVADA, IMPLEMENTARÁ LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, ADMINISTRATIVAS Y FÍSICAS, NECESARIAS PARA PROTEGER SUS DATOS PERSONALES Y EVITAR SU DAÑO, PÉRDIDA, ALTERACIÓN, DESTRUCCIÓN O EL USO, ACCESO O TRATAMIENTO NO AUTORIZADO. ÚNICAMENTE EL **PERSONAL** AUTORIZADO, QUE HA CUMPLIDO Y OBSERVADO LOS CORRESPONDIENTES REQUISITOS DE CONFIDENCIALIDAD, PODRÁ PARTICIPAR EN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES. EL PERSONAL AUTORIZADO TIENE **PROHIBIDO** PERMITIR EL ACCESO DE PERSONAS NO AUTORIZADAS Y UTILIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD. LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES SUBSISTE AUN DESPUÉS DE TERMINADA LA RELACIÓN CON GATICAL SEGURIDAD PRIVADA., **LOS ÚNICOS AUTORIZADOS POR LA EMPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES SERÁN LA C. JUAN JOSE GATICA MARTINEZ**

IV. **LOS MEDIOS PARA EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ESTA LEY:**

USTED PUEDE REVOCAR EL CONSENTIMIENTO QUE, EN SU CASO, NOS HAYA OTORGADO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES. SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE QUE TENGA EN CUENTA QUE NO EN TODOS LOS CASOS PODREMOS ATENDER SU SOLICITUD O CONCLUIR EL USO DE FORMA INMEDIATA, YA QUE ES POSIBLE QUE POR ALGUNA OBLIGACIÓN LEGAL REQUIRAMOS SEGUIR TRATANDO SUS DATOS PERSONALES. ASÍ MISMO, USTED DEBERÁ CONSIDERAR QUE, PARA CIERTOS FINES, LA REVOCACIÓN DE SU CONSENTIMIENTO IMPLICARÁ QUE NO LE PODAMOS SEGUIR PRESTANDO EL SERVICIO QUE NOS SOLICITÓ, O LA CONCLUSIÓN DE SU RELACIÓN CON NOSOTROS.

**PARA REVOCAR SU CONSENTIMIENTO DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD MEDIANTE UN CORREO ELECTRÓNICO A EL CUAL SOLICITAMOS CONFIRME VÍA TELEFÓNICA PARA GARANTIZAR SU CORRECTA RECEPCIÓN, OBSERVADO PARA ELLO EL PROCEDIMIENTO**



ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES.

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES SEÑALA LO SIGUIENTE EN SU ARTÍCULO 26 Y 27.

ARTÍCULO 26.- EL RESPONSABLE NO ESTARÁ OBLIGADO A CANCELAR LOS DATOS PERSONALES CUANDO:

- I. SE REFIERA A LAS PARTES DE UN CONTRATO PRIVADO, SOCIAL O ADMINISTRATIVO Y SEAN NECESARIOS PARA SU DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO;
- II. DEBAN SER TRATADOS POR DISPOSICIÓN LEGAL;
- III. OBSTACULICE ACTUACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS VINCULADAS A OBLIGACIONES FISCALES, LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE DELITOS O LA ACTUALIZACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS;
- IV. SEAN NECESARIOS PARA PROTEGER LOS INTERESES JURÍDICAMENTE TUTELADOS DEL TITULAR;
- V. SEAN NECESARIOS PARA REALIZAR UNA ACCIÓN EN FUNCIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO;
- VI. SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON UNA OBLIGACIÓN LEGALMENTE ADQUIRIDA POR EL TITULAR, Y
- VII. SEAN OBJETO DE TRATAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN O PARA EL DIAGNÓSTICO MÉDICO O LA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, SIEMPRE QUE DICHO TRATAMIENTO SE REALICE POR UN PROFESIONAL DE LA SALUD SUJETO A UN DEBER DE SECRETO.

ARTÍCULO 27.- EL TITULAR TENDRÁ DERECHO EN TODO MOMENTO Y POR CAUSA LEGÍTIMA A Oponerse AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS. DE RESULTAR PROCEDENTE, EL RESPONSABLE NO PODRÁ TRATAR LOS DATOS RELATIVOS AL TITULAR.

#### V. EN SU CASO, LAS TRANSFERENCIAS DE DATOS QUE SE EFECTÚEN.

LE INFORMAMOS QUE SUS DATOS PERSONALES PUEDEN SER COMPARTIDOS DENTRO Y FUERA DEL PAÍS CON EMPRESAS ASOCIADAS O AFILIADAS A GATICAL, PARA FINES DE INFORMACIÓN, INVITACIONES O PROMOCIONES DE OTROS EVENTOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE INTERÉS DEL TITULAR DE LOS DATOS.

SI USTED A CONTINUACIÓN NO MANIFIESTA SU NEGATIVA PARA QUE ÉSTAS OCURRAN, ENTENDEREMOS QUE NOS LO HA OTORGADO.

USTED TIENE DERECHO A CONOCER QUÉ DATOS PERSONALES TENEMOS DE USTED, PARA QUÉ LOS UTILIZAMOS Y LAS CONDICIONES DEL USO QUE LES DAMOS (ACCESO). ASIMISMO, ES SU DERECHO SOLICITAR LA CORRECCIÓN DE SU INFORMACIÓN PERSONAL EN CASO DE QUE ESTÉ DESACTUALIZADA, SEA INEXACTA O INCOMPLETA (RECTIFICACIÓN); QUE LA ELIMINEMOS DE NUESTROS REGISTROS O BASES DE DATOS CUANDO CONSIDERE QUE LA MISMA NO ESTÁ SIENDO UTILIZADA ADECUADAMENTE (CANCELACIÓN); ASÍ COMO Oponerse AL USO DE SUS DATOS PERSONALES PARA FINES ESPECÍFICOS (OPOSICIÓN). ESTOS DERECHOS SE LES CONOCEN CON DERECHOS DE ARCO.

PARA EL EJERCICIO DE CUALQUIERA DE LOS DERECHOS ARCO, USTED DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD RESPECTIVA, CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: NOMBRE, EMPRESA EN LA QUE LABORA, DIRECCIÓN DE LA EMPRESA, E-MAIL, TELÉFONO; DOCUMENTO QUE ACREDITE LA IDENTIDAD DEL TITULAR, UNA DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS DATOS PERSONALES POR LOS CUALES BUSCA EJERCER ALGUNO DE LOS DERECHOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE FACILITE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES.

DICHA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE MEDIANTE UN CORREO ELECTRÓNICO [gaticamartinez\\_81hotmail.com](mailto:gaticamartinez_81hotmail.com) CON EL ASUNTO: "DATOS PERSONALES", EL CUAL DEBERÁ SER CONFIRMADO VÍA TELEFÓNICA PARA GARANTIZAR SU CORRECTA RECEPCIÓN AL TELÉFONO 7471079457, GATICAL SEGURIDAD PRIVADA., DARÁ RESPUESTA A SU SOLICITUD EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERA PRESENTADO LA SOLICITUD.

VI. EL PROCEDIMIENTO Y MEDIO POR EL CUAL EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES DE CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ESTA LEY.

NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE EFECTUAR, EN CUALQUIER TIEMPO, MODIFICACIONES O ACTUALIZACIONES AL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD EL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD PUEDE SUFRIR MODIFICACIONES, CAMBIOS O ACTUALIZACIONES DERIVADAS DE NUEVOS REQUERIMIENTOS LEGALES; DE NUESTRAS PROPIAS NECESIDADES POR LOS PRODUCTOS O SERVICIOS QUE OFRECEMOS; DE NUESTRAS PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD; DE CAMBIOS EN NUESTRO MODELO DE NEGOCIO, O POR OTRAS CAUSAS.

NOS COMPROMETEMOS A MANTENERLO INFORMADO SOBRE LOS CAMBIOS QUE PUEDA SUFRIR EL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD, A TRAVÉS DE NOTIFICACIONES POR ESCRITO Y LLAMADAS TELEFÓNICAS A SU ESTABLECIMIENTO O AL CORREO ELECTRÓNICO QUE NOS AUTORICE PARA ESOS FINES.

HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD GATICAL SEGURIDAD



PRIVADA, NO REQUIERE RECABAR NI TRATAR DATOS PERSONALES SENSIBLES, TALES COMO AQUELLOS QUE REFIEREN A: PARENTESCO, PREFERENCIA SEXUAL, RELIGIÓN, CREENCIAS FILOSÓFICAS, CONDICIÓN FÍSICA, ESTADO DE SALUD, DISCAPACIDAD, FOTOGRAFÍAS Y DOCUMENTOS MÉDICOS, ENTRE ALGUNOS OTROS.

EN EL CASO DE QUE EVENTUALMENTE SE REQUIERA RECABAR Y TRATAR DATOS PERSONALES SENSIBLES, ÉSTOS SERÁN TRATADOS CON LAS MÁS ESTRUCTAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR SU CONFIDENCIALIDAD Y PREVIO A LA OBTENCIÓN DE LOS MISMOS, SERÁ NECESARIO SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY DE LA MATERIA, MEDIANTE COMUNICADO POR ESCRITO FIRMADO DE PUÑO Y LETRA POR EL INTERESADO E INCLUYENDO LA SIGUIENTE LEYENDA: YO [NOMBRE DEL INTERESADO] AUTORIZO EXPRESAMENTE A GATICAL SEGURIDAD PRIVADA., A QUE MIS DATOS PERSONALES SENSIBLES SEAN TRATADOS Y TRANSFERIDOS CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN SU AVISO DE PRIVACIDAD. CONSENTIMIENTO TÁCITO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO OCTAVO DE LA LEY. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SI DESEA CUALQUIER FORMA DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y/O OPOSICIÓN RESPECTO A LOS DATOS PERSONALES CON LOS QUE CUENTA LA ORGANIZACIÓN, SE PODRÁ SOLICITAR A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2019, A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO O EN LAS OFICINAS DE GATICAL SEGURIDAD PRIVADA, SI USTED CONSIDERA QUE NO HEMOS DADO ATENCIÓN A SU DERECHO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, O BIEN QUE HAN SIDO LESIONADOS POR ALGUNA CONDUCTA DE NUESTROS EMPLEADOS O DE NUESTRAS ACTUACIONES O RESPUESTAS, PRESUME QUE EN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES EXISTE UNA VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES PODRÁ INTERPONER LA QUEJA O DENUNCIA CORRESPONDIENTE ANTE EL IFAI.

### JURISDICCIÓN

**VIGÉSIMA SEXTA.** - LAS "PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE ANTE LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES DE LA CIUDAD DE ACAPULCO DE JUÁREZ, DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL CASO DE CUALQUIER CONTROVERSI A O INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN O COMPETENCIA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD, DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O CUALQUIER CAUSA GENERADORA DE COMPETENCIA.

LEÍDO EN SU TOTALIDAD EL PRESENTE CONTRATO Y BIEN ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES LAS "PARTES", LO FIRMAN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, EL DÍA 01 DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO 2022, AL MARGEN Y CALCE PARA MEJOR CONSTANCIA.

SEGURIDAD PRIVADA  
REPRESENTANTE LEGALDE  
GATICAL SEGURIDAD PRIVADA

POR EL "CONTRATANTE"

MARIO DE LA O ALMAZAN.

DIRECTOR GENERAL  
INSTITUTO ESTATAL DE OFTAMOLOGIA



GATICAL SEGURIDAD PRIVADA, es una empresa Mexicana, conformada por un gran equipo de profesionales, con el objetivo de brindar Servicios de Seguridad Privada Integral en la modalidad del cuidado de bienes, muebles e inmuebles, con la finalidad de proporcionar servicios modernos y eficientes de seguridad privada, residenciales, industriales y comerciales brindándole el personal especializado para reflejar un servicio profesional de excelencia, que asegura su protección personal y la de su patrimonio.

Nuestros elementos de seguridad privada estarán siempre en alerta brindándole la mejor protección para su seguridad.

Comprometidos con nuestros valores de Honestidad, Compromiso, confianza, Confidencialidad, Responsabilidad, Ética, Lealtad y Profesionalismo desarrollamos un estricto proceso de reclutamiento, selección y capacitación del personal, de esta manera nos aseguramos de que cada elemento obtenga y represente nuestro perfil como empresa en el área de la Seguridad Privada.

Nuestra experiencia en el ámbito de seguridad privada, es el resultado de la aplicación de políticas de seguridad integral, basado en los estudios de diagnósticos de vulnerabilidad que realizamos en cada uno de los Servicios de Vigilancia, los cuales son operadas por expertos en Prevención y Protección Integral Empresarial.

## ESPECIALIZACIÓN:

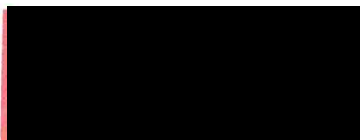
Guardias Blancos, capacitados para prevenir cualquier acto delictivo, derivado de un protocolo de seguridad en intramuros.

Escortas de Protección, mediante personal altamente capacitado, que realizan los seguimientos necesarios para obtener el objetivo planteado por nuestro cliente. Con referencia a este punto le informamos que en este ramo cubrimos todo el interior de la república.

Inspectores de Seguridad, bajo el sistema de administración de nómina o contrato de servicio externo, personal especializado en el área de seguridad y protección vigilancia externa o interna.

Toda la información que maneja el personal de cada una de las empresas, es totalmente confidencial, ya que no se vuelve oficial como sucede en las corporaciones policíacas.

Nuestros guardias empresariales no asisten a desfiles, actos políticos y otros servicios sin la debida autorización del cliente.





## COTIZACION.

Le ofrecemos la siguiente cotización del servicio de protección y vigilancia para las instalaciones de su Empresa, Condominio, Negocio e Institución, (precio más IVA)

ELEMENTOS	PUESTO	TORNOS	COSTO DIARIO	COSTO MENSUAL	IVA	TOTAL
2	Guardia de seguridad	12 horas	\$ 586.66	\$ 17,600.00	\$ 2,816.00	\$ 20,416.00
1	Guardia de seguridad	8 horas	\$ 250.00	\$ 7,500.00	\$ 1,200.00	\$ 8,700.00
1	Guardia de seguridad	12 horas	\$ 566.66	\$ 17,000.0	\$ 2,720.00	\$ 19,720.00

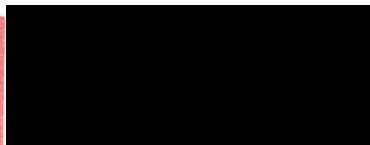
La cotización incluye:

### Equipo personal

- Pantalón y Camisa tipo comando.
- Botas o Zapatos.
- Fournitura
- Pr 24
- Gas lacrimógeno
- Lámpara
- Impermeable
- Careta

### Prestaciones

- ❖ Seguro Social IMSS
- ❖ Horas Extras
- ❖ Vacaciones
- ❖ Aguinaldo



## RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL.

Grupo GATICAL, selecciona debidamente a sus Elementos de Seguridad Privada, mediante un protocolo de selección que cubre los aspectos sociales, académicos y psicológicos.

- ✓ Estudio socioeconómico.
- ✓ Estudio psicológico.
- ✓ Estudio Antidoping.
- ✓ Carta de antecedentes no penales.
- ✓ Estudio Psicomotriz.
- ✓ Interrogatorio directo.

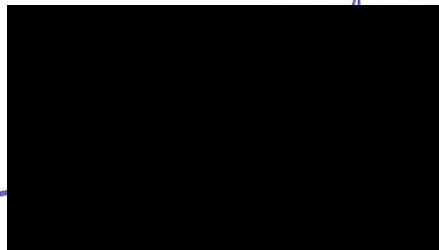
Área de Psicología: Estudios Poligráficos y Test Psicológico.

### ESTUDIOS ANTIDOPING.

- ❖ Benzodiacepina- Pastillas Psicotrópicas
- ❖ Cannabis-Indica los grados de Marihuana
- ❖ Cocaína- Cocaína
- ❖ Detección de Alcohol-Alcohol para personal que opera vehículos automotores.

El plan integral de Seguridad Privada incluye lo siguiente:

- ✓ Elaboración de un estudio de Vulnerabilidad.
- ✓ Elaboración de un manual de procedimientos.
- ✓ Consignas.
- ✓ Supervisión diaria.



segprivadagatical@gmail.com

